



Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE

DECRETO

TRD-2024-100.4.023

DECRETO No. 023

16 de Enero del 2024

“POR EL CUAL SE EFECTÚAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO VIGENCIA 2024, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las contenidas en el artículo 352 de la Constitución Política Colombiana, en el Estatuto Orgánico Decreto Nacional 111 de enero 15 de 1996, en el Acuerdo 046 del 17 de noviembre de 2022 y en el Acuerdo 077 del 12 de diciembre de 2023,

CONSIDERANDO:

Que por medio del Acuerdo 077 del 12 de diciembre de 2023, se fijó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira para la vigencia fiscal 2024.

Que el artículo 67 del Decreto 111 de 1996 y artículo 72 del Acuerdo 046 de 2022, disponen que es competencia del Gobierno dictar el Decreto de liquidación del presupuesto general y en consecuencia el gobierno, representado por el Alcalde Municipal, es el competente para efectuar modificaciones al decreto de liquidación.

Que el artículo 88 del Acuerdo 046 de 2022, establece que el Concejo Municipal podrá facultar al Alcalde para modificar el presupuesto en los plazos y porcentajes que considere conveniente para la buena marcha de la administración municipal.

Que el artículo 17 del Acuerdo 077 del 12 de diciembre de 2023 faculta al Alcalde Municipal para realizar las modificaciones al Presupuesto Municipal vigencia 2024, que se requieran para su adecuada ejecución, en cumplimiento del Plan de Desarrollo por un término de seis (6) meses.

Que el artículo 89 del Acuerdo 046 de 2022, determina que se entiende por modificación al presupuesto, las adiciones, traslados (créditos y contra créditos) y reducciones presupuestales de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión. Se presentan por la necesidad de realizar ajustes con relación a la programación o estimación inicial derivado de factores internos o externos no contemplados al momento de realizar la programación presupuestal.

Que el artículo 79 del Decreto 111 de 1996 y el artículo 90 del Acuerdo 046 de 2022, establecen que, cuando durante la ejecución del Presupuesto General del Municipio se hiciera indispensable aumentar el monto de las apropiaciones para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios o apropiaciones autorizados por ley, se pueden adicionar o abrir créditos adicionales a iniciativa del Alcalde y por Acuerdo Municipal siempre y cuando cada uno de los programas, subprogramas, proyectos apalancados con la adición, estén previstos en el Plan de Desarrollo Municipal.

Centro Administrativo Municipal de Palmira – CAMP
Calle 30 No. 29 - 39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Teléfono: 2856121

Página 1 de 4





Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE

DECRETO

TRD-2024-100.4.023

Que mediante nota interna 2024-160.8.1.9 emitida por la Secretaría de Planeación, expide viabilidad para que la Secretaría de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda realice adición de recursos de inversión al proyecto 2100016 "MEJORAMIENTO DE ANDENES Y CICLORUTAS EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA", por valor de \$663.000.000 del fondo 919 – RBCE Ingresos

Corrientes de Libre Destinación, con el objetivo de adelantar los diseños correspondientes para poder dar paso a la construcción de 102.640 metros cuadrados de andenes y así, garantizar los derechos relacionados con el espacio público, la movilidad y la seguridad vial. Los recursos serán adicionados de la siguiente manera:

No. RUBRO	CPI	PROYECTO	FONDO	NOMBRE FONDO	ADICIÓN	ACTIVIDAD
2.3.2.01.01.001.03.19	2402121	2100016	919	RBCE ICLD	663.000.000,00	7. Realizar los estudios y diseños para andenes y circulación del peatón
TOTAL ADICIÓN					663.000.000,00	

Cifras expresadas en pesos

Que mediante nota interna 2024-160.8.1.19 emitida por la Secretaría de Planeación, expide viabilidad para que la Secretaría de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda realice adición de recursos de inversión al proyecto 2400001 "MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA", por valor de \$3.826.750.000 del fondo 919 – RBCE Ingresos Corrientes de Libre Destinación, con el propósito de adelantar los diseños correspondientes para realizar las adecuaciones del Centro de Eventos, Exposición e Innovación de Palmira, de la Galería Central, la Auxiliar y el Pabellón de Visceras y la Construcción del Centro Social y Deportivo de Tablones y así, garantizar los derechos relacionados con el espacio público. Los recursos serán adicionados de la siguiente manera:

No. RUBRO	CPI	PROYECTO	CENTRO COSTO	FONDO	NOMBRE FONDO	ADICIÓN	ACTIVIDAD
2.3.2.01.01.001.03.19	4002019	2400001	1169	919	RBCE ICLD	3.000.000.000,00	1. Realizar estudios y diseños para la construcción de infraestructura y elementos complementarios del espacio público
2.3.2.01.01.001.03.19	4002020	2400001	1169	919	RBCE ICLD	826.750.000,00	3. Realizar estudios y diseños para la adecuación de infraestructura y elementos complementarios del espacio público
TOTAL ADICIÓN						3.826.750.000,00	

Cifras expresadas en pesos

Que el Comité de Política Económica y Fiscal Municipal "COMFIS" mediante Acta No. 01 de la sesión presencial del 16 de enero de 2024, aprobó realizar los movimientos solicitados por la Secretaría de Infraestructura, Renovación Urbana y Vivienda, autorizando la elaboración del Acto Administrativo correspondiente y la incorporación al Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

Centro Administrativo Municipal de Palmira – CAMP
Calle 30 No. 29 - 39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Teléfono: 2856121





Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

DECRETO

TRD-2024-100.4.023

Por lo anteriormente expuesto se hace necesario efectuar adición por valor de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$4.489.750.000,00)** en el Presupuesto de Rentas del Municipio de Palmira, para la vigencia Fiscal 2024.

Que para equilibrar el presupuesto de rentas y gastos del Municipio de Palmira se hace necesario efectuar adición por valor de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$4.489.750.000,00)** en el Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia Fiscal 2024.

Como lo establecen los considerandos anteriores, es procedente y necesario expedir las modificaciones al Presupuesto General del Municipio para la vigencia fiscal del año 2024.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Palmira,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS. Efectuar al Presupuesto de Rentas y de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2024, la siguiente Adición al

Ingreso por valor de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$4.489.750.000,00):**

No. RUBRO	NOMBRE RUBRO	CENTRO COSTO	FONDO	VALOR
	TOTAL ADICIÓN INGRESO			4.489.750.000,00
1.2.10.02.01	RBCE ICLD	1150	919	4.489.750.000,00

Cifras expresadas en pesos

ARTÍCULO SEGUNDO: ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS. Efectuar al Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2024, la siguiente Adición al Gasto por valor de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$4.489.750.000,00):**

No. RUBRO	CPI	NOMBRE RUBRO / PROGRAMA	PROYECTO	CENTRO COSTO	FONDO	ADICIÓN
		TOTAL ADICIÓN GASTO				4.489.750.000,00
		SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, RENOVACIÓN URBANA Y VIVIENDA				4.489.750.000,00
2.3.2.01.01.001.03.19	2402121	Movilidad orientada a la integración Regional	2100016	1169	919	663.000.000,00
2.3.2.01.01.001.03.19	4002019	Espacio público y bien mantenido	2400001	1169	919	3.000.000.000,00
2.3.2.01.01.001.03.19	4002020	Espacio público y bien mantenido	2400001	1169	919	826.750.000,00

Cifras expresadas en pesos





Alcaldía de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE

DECRETO

TRD-2024-100.4.023

ARTÍCULO TERCERO: CÓDIGOS, FUENTES Y LEYENDAS. De conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto, Decreto Nacional 1111/1996, el presupuesto de inversión se detalla en Sector, Programa, Subprograma, Proyecto, por lo tanto, la Secretaría de Hacienda es responsable de asignar los códigos, fuentes (Fondo), leyendas adicionales y/o rubros que se requieran para la incorporación, ejecución, seguimiento y control del presupuesto municipal dentro de los sistemas que la administración dispone para el efecto. En este decreto, en las modificaciones del presupuesto de inversión se detallan los proyectos únicamente, puesto que, en el sistema de contabilidad presupuestal cada proyecto se vincula directamente al subprograma, programa y sector.

ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los dieciséis (16) días del mes de enero de 2024.

VICTOR MANUEL RAMOS VERGARA
Alcalde Municipal

Proyectó: Ayda Ruby López Acosta – Profesional Especializada 03 – Secretaría de Hacienda
Transcribió: Jon Jairo Dueñas Urquijo – Profesional Especializado 04 – Secretaría General
Revisó: María Consuelo Machado Granada – Subsecretaria Financiera
Aprobó: María Eugenia Figueroa Vélez – Secretaria de Hacienda
Jesús David Perdomo Jacanamejoy – Secretario de Planeación

PROYECTO	SECTOR	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	LEYENDA	RUBRO

